



Jóvenes en prisión: explorando su trayectoria entre protección y justicia juvenil Youths in prison: exploring their involvement in child protection and juvenile justice systems

Angie Steffania Rojas-Varón
Universidad de Málaga

<https://doi.org/10.1387/inecs.27508>

Resumen

Esta investigación¹ pretende contribuir de manera exploratoria a la comprensión de las características de los jóvenes entre 18 y 30 años en prisión que han transitado previamente por los sistemas de protección a la infancia y justicia juvenil. Partimos de un proyecto de investigación desarrollado en prisiones de la comunidad autónoma de Andalucía y analizamos algunas características sociodemográficas y factores de riesgo frente al delito y la victimización durante la infancia y adolescencia de dos perfiles identificados: jóvenes que tuvieron doble expediente y jóvenes con antecedentes exclusivamente judiciales. Se observa que en el primer perfil hay una importante presencia de jóvenes extranjeros que llegaron al país siendo menores no acompañados. En general, ambos grupos refieren un historial significativo de conductas delictivas de tipo patrimonial y de reincidencia penitenciaria, pero también experiencias de victimización, consumo de sustancias tóxicas y bajo nivel formativo. Los hallazgos invitan a reflexionar sobre la importancia de conocer sus experiencias vitales para adecuar las respuestas institucionales, desde un enfoque preventivo integral, que atienda a factores que, en última instancia, puedan influir en el ingreso a prisión.

Palabras clave: *prisión, sistema de protección, jóvenes con doble expediente, factores de riesgo, extranjeros*

¹ Investigación en el marco del Proyecto de investigación I+D “Jóvenes extranjeros extutelados en las prisiones de Andalucía (JEPRAN)” financiado por la Junta de Andalucía en la convocatoria competitiva Retos 2021-2023 (P20-00381-R).

Abstract

This research aims to contribute to the exploration and understanding of the characteristics of young people in prison, between 18 and 30 years old, who have previously been involved in the child welfare and juvenile justice systems. Based on a research project developed in the prisons of the Autonomous Community of Andalusia, we analyze some socio-demographic characteristics and risk factors for crime and victimization during childhood and adolescence of two identified profiles: crossover youths and youths who had only prior judicial measures. It is observed that in the first profile there is a significant presence of foreign youths who arrived in the country as unaccompanied minors. In general, both groups report a significant history of property-related offenses and recidivism in prison, as well as victimization experiences, substance use and low level of education. These findings invite reflection on the importance of understanding their life experiences to adapt institutional responses from a comprehensive preventive approach that addresses factors that may ultimately lead to imprisonment.

Key words: *prison, child welfare system, crossover youth, risk factors, foreigners.*

Introducción

La investigación sobre carreras delictivas destaca que los comportamientos de riesgo y la delincuencia juvenil son fenómenos de etiología multicausal en los que intervienen diversos factores de riesgo (Farrington & Redondo, 2011; Cottle et al., 2001; Heilbrun et al., 2005; Loeber & Farrington, 1998). Más recientemente, la literatura criminológica se ha interesado por el colectivo de jóvenes que son tutelados por el sistema de protección a la infancia y que además se ven implicados en el sistema de justicia juvenil por la comisión de infracciones penales. Se trata de jóvenes con doble expediente (*crossover youth*) que participan simultáneamente en ambos sistemas o bien transitan de manera escalonada de un sistema a otro. Los hallazgos sugieren que estos menores están expuestos a más factores de riesgo y menos factores de protección frente al delito y que reciben un tratamiento institucional más severo en comparación con quienes solo transitan por el sistema de reforma (Johnshon-Reid & Barth, 2000; Herz & Ryan, 2008; Herz et al., 2010; Ryan et al., 2013; Baglivio et al., 2016; Bazaga, 2024).

Dada la incipiente literatura en este ámbito, este artículo pretende contribuir, de manera exploratoria, a la comprensión de las características de un grupo de jóvenes en prisión que previamente transitaron por dichos sistemas. Estos jóvenes fueron identificados en cuatro prisiones de la comunidad autónoma de Andalucía durante la ejecución del Proyecto JEPRAN. El interés particular por

este abordaje reside en que una institucionalización prolongada durante la infancia y adolescencia puede generar efectos negativos a largo plazo, relacionados con factores como la inestabilidad del acogimiento, las diferencias entre los distintos grupos sujetos de atención, la disponibilidad de servicios de apoyo tras la acogida o el contexto social en el que se desenvuelven los individuos (Jonson-Reid & Barth, 1998; Johnshon-Reid & Barth, 2000; Ryan & Testa, 2005; Herz et al., 2010). Además, en menor medida ha sido estudiada la trayectoria de aquellos jóvenes con estos perfiles que posteriormente ingresan a prisión, un sistema cuyo impacto en la prevención del delito y en la reinserción social es limitado (Langan & Levin, 2002; Burnett & Maruna, 2004; Cid, 2005). Si bien los anteriores análisis emplean terminología y enfoques diversos para referirse a los jóvenes con doble expediente (Herz et al., 2010), esta exploración sigue la línea más amplia y acorde a la investigación en el contexto nacional (Suárez-Soto et al., 2018; Oriol-Granado et al., 2015). Así, tomamos como grupo de referencia a quienes transitaron por ambos sistemas previo ingreso en prisión y como grupo de comparación a quienes exclusivamente tuvieron antecedentes en justicia juvenil. En primer lugar, se realiza una descripción sociodemográfica general y sobre su institucionalización previa a la mayoría de edad. Posteriormente, examinamos algunos factores de riesgo criminológicos y victimológicos durante la infancia y adolescencia como la victimización y la delincuencia autodeclaradas, el consumo de sustancias tóxicas y el grado de formación académica. Finalmente, procedemos a abordar los motivos que dan ingreso a la prisión, así como otros aspectos penales relacionados. Dado que las estrategias de intervención temprana con menores en situación de riesgo desempeñan un papel potencialmente importante en la reducción de nuevas conductas delictivas (Widom, 1989), esta aproximación empírica ofrece algunas nociones para poder hacer valoraciones más ajustadas a la realidad. En concreto, sobre la adecuación de las respuestas institucionales de protección y de reforma, y bajo el enfoque de la prevención del ingreso en prisión.

Marco teórico

Diversos estudios criminológicos señalan el ingreso en el sistema de protección de menores como un importante indicador de mayor riesgo de implicación en comportamientos delictivos, aunque también relacionados con la victimización en la infancia. Esta situación, que generalmente tiene un carácter temporal, puede alterar y debilitar los vínculos que unen a los menores y jóvenes con sus adultos de referencia e instituciones convencionales, especialmente cuando transitan de forma inestable por múltiples recursos (Jonson-Reid & Barth, 1998; Jonson-Reid & Barth, 2000; Ryan & Testa, 2005).

En el plano internacional, diversas investigaciones han aportado información sustancial sobre el perfil de los individuos involucrados tanto en el sistema de

protección infantil como en justicia juvenil (Ryan & Testa, 2005; Herz & Ryan, 2008; Herz et al., 2010; Lee & Villagana, 2015; Bazaga, 2024). En Estados Unidos, los menores que ingresan al menos una vez en centros de acogida tienen un 23% más de probabilidades de que se les abra un expediente por comisión de delitos frente a los que no experimentan ningún ingreso (Ryan & Testa, 2005). Aunque hay una presencia significativa de mujeres, los jóvenes con doble expediente suelen ser de sexo masculino y, especialmente en ese país, se ha identificado que aquellos de origen afroamericano están sobrerrepresentados (Ryan & Testa, 2005; Herz & Ryan, 2008; Jonson-Reid & Barth, 2000). Por otra parte, Lee y Villagrana (2015) exponen que estos jóvenes obtienen puntuaciones significativamente más altas en factores de riesgo delictivo en comparación con sus pares. Sus resultados revelaron que son detenidos y delinquen a una edad más temprana, además de presentar más probabilidades de reincidir frente los que solo ingresan en justicia juvenil. Coincidiendo con otros estudios, observan también que estas probabilidades incrementan cuando hay un historial previo de abuso de sustancias o problemáticas en el ámbito escolar (Herz et al., 2010).

Baglivio et al. (2016), en un análisis sobre si la entrada en el sistema de protección tiene efectos en la reincidencia delictiva de jóvenes con programas residenciales de justicia juvenil, hallaron que experimentar acontecimientos traumáticos en la infancia no aumenta por si sola la probabilidad de reincidencia, sino que sus efectos operan a través del internamiento en centros de protección. Ahora bien, los resultados no siempre son uniformes en este sentido. Hay investigaciones que asocian un mayor riesgo delictivo cuando la participación en ambos sistemas es simultánea (Ryan et al., 2013). En cambio, otros hallazgos sugieren que la entrada temprana en los servicios de bienestar infantil podría favorecer resultados escolares positivos o mitigar parte del riesgo de entrar en justicia juvenil, particularmente en menores que crecen en entornos con menos recursos para favorecer su desarrollo saludable (Sutcliffe et al., 2017; Jonson-Reid & Barth, 2000).

Por lo tanto, no siempre queda claro si el ingreso en protección aumenta directamente el riesgo de conductas delictivas o si es una respuesta a la acumulación de otros factores de riesgo como una supervisión parental inadecuada o un escaso capital social (Hoeve et al., 2009; Furstenberg & Hughes, 1995). Además, todavía es poca la información sobre cómo opera la transición entre sistemas para menores de determinados orígenes étnicos (Ryan & Testa, 2005). En particular, los jóvenes con doble expediente suelen ser sometidos a un mayor escrutinio y vigilancia profesional, y es posible que estos sistemas no estén adecuadamente preparados para abordar de forma conjunta problemáticas distintas y complejas relacionadas con la conducta delictiva (Herz, 2008; Herz et al., 2010; Ryan et al., 2013).

Aunque las investigaciones en el contexto español no son abundantes, a partir de la revisión de expedientes en centros de justicia juvenil catalanes, algunos estudios hallan un porcentaje significativo, en torno al 30%, de jóvenes tutelados por el sistema de protección que luego ingresan al de reforma (Suárez-Soto et al., 2018; Oriol-Granado et al., 2015). Se trata mayoritariamente de adolescentes de sexo masculino, tutelados a los 13 años, y que participan en conductas delictivas dos años después. A diferencia de los jóvenes con antecedentes exclusivamente judiciales, en su mayoría de origen español, suelen proceder de algunos países del Norte de África. Una explicación en este sentido refiere a la configuración del fenómeno migratorio en España, donde desde finales de los años 90 se produce una numerosa llegada de infancia y adolescencia extranjera no acompañada que debe ser tutelada por la administración estatal (García-España & Khalifa, 2005; Bravo & Santos-González, 2017; Suarez-Navaz & Jimenez, 2011; Casado, 2021). Los anteriores abordajes sugieren que estos jóvenes cometen delitos contra la propiedad, mientras que los delitos contra las personas y contra la libertad sexual son más frecuentes en el grupo de comparación (Suárez-Soto et al., 2018; Oriol-Granado et al., 2015). En consonancia con investigaciones en otros contextos, se observa que la gran mayoría ha sufrido algún tipo de victimización a lo largo de su vida. Concretamente, suelen sufrir de forma significativa más negligencias y victimización indirecta como testimoniar situaciones de violencia (Ryan et al., 2013; Suárez-Soto et al., 2018; Viana, 2023).

En realidad, es difícil estimar la prevalencia de los jóvenes que transitan entre sistemas de protección y de reforma durante la minoría de edad puesto que institucionalmente no tiende a haber una integración o intervención conjunta (Suárez-Soto et al., 2018). Por primera vez, en 2020, el Observatorio de la Infancia del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 recopila información sobre menores de edad en conflicto con la ley con medida judicial y expediente abierto en el sistema de protección. En función de los periodos registrados observamos ciertos incrementos o disminuciones. En 2020 se registraron 924 casos que aumentaron a 1.202 en 2022, pero que disminuyeron a 854 en 2023, un 28,9% menos. El grupo etario más numeroso se mantiene entre los 16 y 17 años, tanto en el sexo masculino como femenino, y la medida judicial más predominante es el medio abierto. Aunque estos datos no se desglosan según el origen, recientemente Gullo et al. (2021), en el seguimiento de una muestra de jóvenes extranjeros extutelados entre 18 y 25 años, procedentes de siete comunidades autónomas distintas, identificaron que tenían de forma significativa menos problemas con la ley por actividades delictivas consistentes en robos o peleas (8%) en comparación con los jóvenes del grupo de control (66%), cuyas familias eran de origen español o tenían antecedentes familiares de experiencias migratorias. Un factor determinante en este sentido podría estar relacionado con el ambiente de los centros de protección, pues donde los conflictos son frecuentes tiende a haber un mayor porcentaje de

jóvenes que posteriormente tienen problemas judiciales (47,5%) (Sala et al., 2009).

En menor medida ha sido estudiado el recorrido de quienes, habiendo transitado por las instituciones del sistema de protección infantil y de justicia juvenil, ingresan posteriormente a prisión. La evaluación de resultados a largo plazo del acogimiento residencial en la comunidad autónoma de Asturias por Fernández et al. (2003), detectó, en una muestra de 272 sujetos, que tan solo el 2,6% tuvo contacto con las instituciones penitenciarias, mientras que otro 4,7% estaba pendiente de juicio. Más recientemente, García-España (2016) entrevistó a todos los jóvenes extranjeros extutelados de origen marroquí entre 18 y 29 años que se hallaban en un centro penitenciario de la provincia de Málaga. Algunos de ellos procedían del sistema de justicia de menores y habían cumplido medidas de libertad vigilada e internamiento en centro de reforma. Eran jóvenes primarios en prisión cuyo contacto con las instituciones penales se producía porque cometían delitos contra la propiedad en los que el factor económico era el motivo principal.

Dado que la intervención de los sistemas de protección infantil y justicia juvenil debe responder a las necesidades individuales para prevenir una elevada exposición a la victimización y al delito, resulta fundamental analizar en profundidad las dinámicas subyacentes en las trayectorias vitales de quienes terminan ingresando en el sistema penitenciario y, en consecuencia, experimentan procesos de institucionalización desde temprano. Una sólida línea de estudios sobre la prisión advierte del limitado efecto de la disuasión especial en la prevención o reducción del delito (Langan y Levin, 2002; Burnett y Maruna, 2004; Cid, 2005). No solo se ha detectado un mayor riesgo de reincidencia en comparación con las personas condenadas a penas suspendidas de prisión (Cid, 2009), sino que este efecto es superado por otros negativos como la estigmatización social y económica que se concreta, por ejemplo, en el aumento de consumo de drogas (Caravaca-Sánchez et al., 2015; Galán, et al., 2021), el debilitamiento de los lazos familiares (Martí & Cid, 2013) o en más dificultades para integrarse posteriormente en el mercado de trabajo (Western, 2008; Valentine & Redcross, 2015; Alós et al., 2015).

Desde un enfoque preventivo, la implementación de modelos de servicios compartidos entre los sistemas de protección y justicia de menores podría contribuir a mitigar los efectos de la institucionalización prolongada (Ryan et al, 2013). En otros contextos existen modelos de trabajo interinstitucionales basados en indicadores científicos que pueden servir de referencia. Este es el caso del Centro para la Reforma de la Justicia de Menores (CJJR, por sus siglas en inglés) de la Universidad de Georgetown. Con la participación de los jóvenes, sus familiares y la comunidad, han estructurado una intervención continua en fases individualizadas. Dichas fases consisten en la detección temprana de casos susceptibles de ser remitidos a justicia juvenil; la planificación conjunta ante la

posibilidad de procesamiento judicial; y la preparación de la transición hacia la edad adulta. Diversas evaluaciones de este modelo han demostrado ser eficaces para disminuir el riesgo de reincidencia y mejorar los indicadores asociados al desarrollo positivo de los jóvenes con doble expediente (McKinney, 2019; Haight et al., 2014; Haight et al., 2016, Wright et al., 2017).

Metodología

El acercamiento al objeto de investigación de los jóvenes en prisión que transitan por los sistemas de protección y justicia juvenil resulta posible a partir de los datos obtenidos en el desarrollo del Proyecto JEPRAN, que pretende visibilizar las encrucijadas sociales y legales que enfrenta la juventud extranjera extutelada durante su trayectoria migratoria y adultez. Este proyecto fue ejecutado en cuatro prisiones andaluzas: Alhaurín de la Torre (Málaga), Botafuegos (Algeciras), El Acebuche (Almería) y Albolote (Granada) seleccionadas, en consonancia con el interés del proyecto, según el mayor número de personas extranjeras entre sus reclusos. El acceso a las mismas contó con la autorización previa de Instituciones Penitenciarias y con el visto bueno del Comité Ético de Experimentación de la Universidad de Málaga (CEUMA).

El trabajo de campo tuvo lugar en 2022 y se estructuró en dos fases en las que se realizaron dos cuestionarios anónimos y con el consentimiento informado del interno para su participación. En la primera se aplicó un cuestionario inicial (A) para identificar a todos los jóvenes de sexo masculino que tenían entre 18 y 30 años, conocer su origen y forma de llegada a España en caso de ser extranjeros, y saber si habían sido tutelados por el sistema de protección de menores. La selección tuvo en consideración que los menores extranjeros que llegan no acompañados a nuestro país son mayoritariamente de este sexo (Fiscalía General del Estado, 2024). Durante esta primera fase se identificó un universo de 862 jóvenes. Aquellos que llegaron siendo mayores de edad se quedaron fuera de muestra, y el resto fueron clasificados en cuatro perfiles: jóvenes extranjeros extutelados (perfil 1), jóvenes extranjeros no extutelados (perfil 2), jóvenes nacionales extutelados (perfil 3), jóvenes nacionales no extutelados (perfil 4)

La segunda fase consistió en la aplicación de un cuestionario estructurado (B) para conocer en mayor profundidad sus trayectorias vitales. El cuestionario contenía preguntas cerradas y abiertas, la mayoría comunes a todos los perfiles, distribuidas en ocho bloques temáticos: (1) variables de riesgo y protección durante la infancia; (2) victimización y (3) delincuencia autodeclarada durante la minoría de edad; (4) transición a la vida adulta; (5) victimización y (6) delincuencia autodeclarada durante la mayoría de edad; (7) experiencia con la policía y los juzgados; y (8) experiencia en prisión. Debido a la selección muestral de interés para el proyecto JEPRAN y a factores coyunturales, como

la negativa de algunos internos a participar o las limitaciones dentro de prisión, este segundo cuestionario finalmente fue aplicado a una muestra de 423 internos. De estos, el 17% (n=74) pertenecía al primer perfil, el 28% (n= 118) al segundo, el 9% (n=37) al tercero, y el 46% restante (n=194) al cuarto.

El objetivo en este artículo es explorar de forma comparativa a los jóvenes en prisión con doble expediente frente a aquellos exclusivamente con antecedentes en justicia juvenil. Por lo tanto, a partir de la muestra anterior, primero se agruparon los jóvenes en función de si habían sido tutelados por el sistema de protección a la infancia (perfiles 1 y 3) o no (perfiles 2 y 4). Posteriormente, se seleccionaron a quienes respondieron afirmativamente a la pregunta: *¿Has tenido alguna medida judicial cuando eras menor?* ubicaba en el bloque relativo a la delincuencia autodeclarada siendo menor de edad. Esta selección finalmente dio lugar a una submuestra de 202 sujetos en los que se centra el presente estudio: 64 jóvenes con doble expediente (grupo de referencia) y 138 jóvenes que solo tuvieron alguna medida judicial (grupo de comparación).

El análisis de los datos se centró en algunas preguntas del cuestionario estructurado sobre el historial durante la infancia y adolescencia y la experiencia en prisión. Del bloque 1 se eligieron las relativas a la estancia en los centros de protección, el consumo de sustancias y el nivel de formación alcanzado. De los bloques 2 y 3 se analizaron la mayoría, incluyendo las relativas al contacto con el sistema de justicia juvenil, como el motivo y el tipo de medida judicial. Por último, del bloque 8 se escogieron las preguntas sobre el ingreso en prisión, como la situación procesal y el motivo y tiempo de la condena. Esta selección se justifica atendiendo a la investigación previa sobre jóvenes con doble expediente, que advierte sobre su exposición a factores de riesgo frente al delito entre los que destacan la implicación temprana en conductas delictivas, frecuentes victimizaciones, consumo de sustancias y problemáticas en el ámbito escolar (Johnshon-Reid & Barth, 2000; Herz et al., 2010; Suárez-Soto et al., 2018). En cuanto a la experiencia en prisión, la información seleccionada ofrece una visión general de la situación más actual de estos jóvenes y permite analizar si su ingreso en el sistema penal de adultos responde a razones similares a las que motivaron el contacto previo con la justicia juvenil. El análisis es de carácter descriptivo y añade algunas pruebas de significación estadística. La revisión fue llevada a cabo a partir de una base de datos *ad hoc* en el software estadístico SPSS (Statistical Package for the Social Sciences, versión 29) donde se introdujeron los resultados tras el trabajo de campo.

En cuanto a las limitaciones que afectan al objetivo planteado, se debe reiterar que la muestra está formada por jóvenes internos en prisión de 18 a 30 años, de sexo masculino y mayoritariamente extranjeros. Sin embargo, como ya se ha mencionado, esto se debe al carácter del proyecto de investigación de partida. Otra limitación más específica guarda relación con la configuración de las preguntas de los cuestionarios. No es posible conocer el motivo de la entrada

en el sistema de protección a la infancia de todos los jóvenes y además se asume que primero fueron tutelados y, en tal caso, posteriormente entraron en justicia juvenil. Por lo tanto, su participación en ambos sistemas no necesariamente es lineal ni simultánea. Finalmente, si bien la literatura previa sobre jóvenes con doble expediente (*crossover youth*) hace uso de expedientes oficiales para recabar la información, los datos aquí vertidos son fruto de los testimonios proporcionados por los propios sujetos de la investigación. No obstante, a pesar de las limitaciones de la herramienta del autoinforme tales como sesgos y subjetividades de las personas encuestadas, este es ampliamente utilizado en criminología para abordar temáticas sensibles frente a las dificultades de fiabilidad y validez que presentan los datos o la documentación oficial (Fernández-Molina et al., 2009; Carvalho da Silva & Prado-Manrique, 2020). Así, aunque muchos de los hallazgos en este trabajo son descriptivos y tienen algunas limitaciones, este es un abordaje novedoso que puede plantear varias implicaciones para la investigación y la práctica futuras en la medida en que es una línea poco desarrollada hasta la fecha en nuestro contexto, que además se realiza desde un entorno tan particular como el de la prisión.

Resultados

Datos generales

A raíz de la pregunta sobre la imposición de alguna medida judicial siendo menor de edad en España por la comisión de infracciones penales, se identificó que el 15,3% (n=64) de los jóvenes de la muestra de partida (n=423) transitaron por los sistemas de protección y de reforma y se encontraban en prisión cuando fueron encuestados. Mayoritariamente se trata de jóvenes de origen extranjero (57,8%), procedentes de Marruecos y tutelados al llegar al país siendo menores no acompañados. El 42,2% restante habían nacido en España, aunque no es posible conocer el motivo de ingreso en el sistema de protección dada la configuración del cuestionario de partida.

En la tabla 1 se puede apreciar que son el doble los casos de jóvenes que, previo ingreso en prisión, exclusivamente tuvieron antecedentes en el sistema de justicia juvenil. En concreto, el 33,1% (n=138). En este grupo, de forma contraria al perfil de referencia, la gran mayoría son nacionales (73,9%). En el caso de los extranjeros, Marruecos (8,7%), seguido de Colombia (4,3%) y Rumanía (2,9%) destacan entre los orígenes más comunes. En conjunto, los perfiles estudiados representan cerca de la mitad (48,4%, n=202) de la muestra de partida, frente al 40,8% de jóvenes en prisión que durante la minoría de edad no transitaron por ningún sistema (n=170).

	Jóvenes que tuvieron doble expediente		Jóvenes que solo tuvieron medidas judiciales		Jóvenes que no transitaron por ningún sistema	
	n	%	n	%	n	%
Nacionales	27	42,2	101	73,9	90	52,9
Extranjeros	37	57,8	37	26,1	80	47,1
Total	64	15,3	138	33,1	170	40,8

Tabla 1. Transición de los jóvenes en prisión por los sistemas de protección y de reforma. Fuente: elaboración propia.

En comparación con los jóvenes que no transitaron por el sistema de protección, quienes tuvieron doble expediente ingresan en prisión a una edad muy temprana. En el momento de ser encuestados el 64% se situaba entre los 18 y 25 años. A diferencia, la gran mayoría de los jóvenes del grupo de comparación tenían entre 22 y 30 años (85,5%). Esta distribución no es aleatoria, sino que se observa una relación significativa entre la edad y el perfil de los jóvenes (sig. <0.05).

	Jóvenes que tuvieron doble expediente		Jóvenes que solo tuvieron medidas judiciales	
	n	%	n	%
18 a 21 años	23	35,9	20	14,5
22 a 25 años	18	28,1	40	29,0
26 a 30 años	23	35,9	78	56,5

Tabla 2. Edades de los jóvenes en prisión. Fuente: elaboración propia.

Contacto con los sistemas de protección a la infancia y justicia juvenil

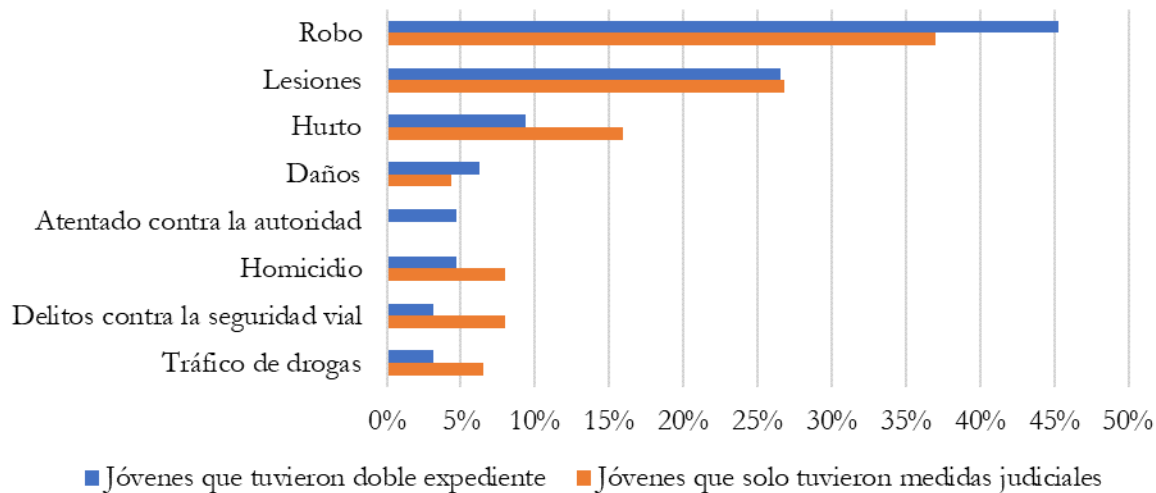
Los jóvenes en prisión que tuvieron doble expediente fueron tutelados por el sistema de protección durante un periodo de más de dos años en la mayoría de los casos (56,3%), aunque el 28,1% no supera los 12 meses. A lo largo de su experiencia en protección afirman haber transitado por dos o más centros aproximadamente (61%), y la gran mayoría se fuga de estos en algún momento. Un 68,8% se ha fugado en una o más ocasiones.

	Frecuencia de las fugas	
	n	%
Sí, una vez	27	42,2
Sí, más de una vez	17	26,6
No	20	31,3

Tabla 3. Fugas de los centros de protección de los jóvenes en prisión con doble expediente. Fuente: elaboración propia.

Los delitos por los que estos jóvenes entraron en contacto con el sistema de justicia juvenil son principalmente de tipo patrimonial, incluyendo el robo (45,3%), el hurto (9,4%) y los daños (6,3%). En segundo lugar, destacan las lesiones (23,6%). Como se puede ver en el gráfico 1, el orden de esta distribución es compartido con los jóvenes que solo transitaron por el sistema de reforma previo ingreso en prisión, sin embargo, en este último perfil se concentra cierta proporción de delitos más graves como el homicidio (8%), los delitos contra la seguridad vial (8%) y el tráfico de drogas (6,5%).

Gráfico 1. Infracciones penales cometidas por los jóvenes en prisión
Fuente: elaboración propia.

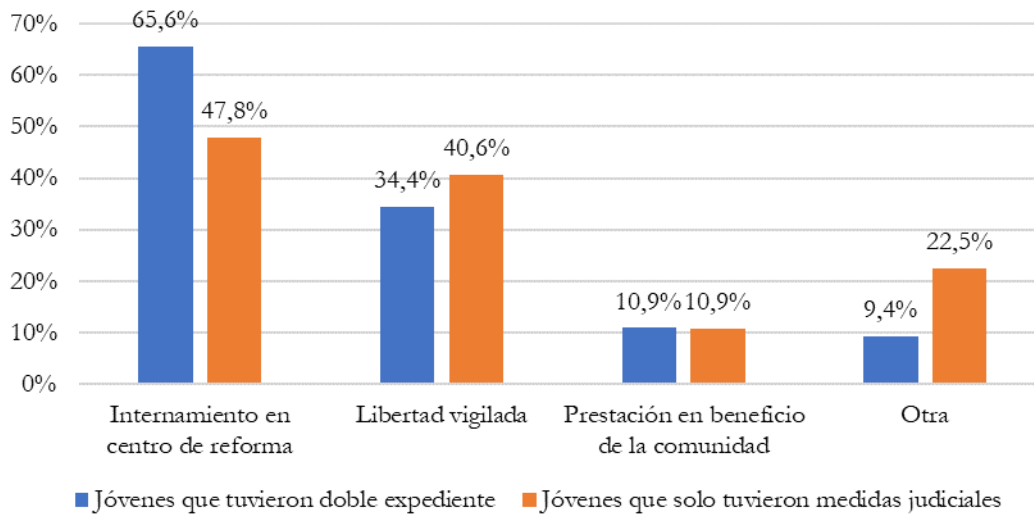


Frente a estas infracciones penales, las medidas más aplicadas para el grupo de referencia – en el último juicio en caso de haber tenido más de uno – son el internamiento en centro de reforma (65,6%), seguida de la libertad vigilada (34,4%) y las prestaciones en beneficio de la comunidad (10,9%). Aunque en ambos perfiles el internamiento es la principal medida, para los jóvenes no extutelados fueron más comunes alternativas como la libertad vigilada (40,6%)

y otras (22,5%) entre las que destacan las multas, la asistencia a cursos específicos o el tratamiento psicológico.

Gráfico 2. Medidas judiciales impuestas a los jóvenes en prisión

Fuente: elaboración propia.



De forma específica se preguntó si, con independencia de las medidas judiciales impuestas, los jóvenes efectivamente habían ingresado en un centro de menores infractores antes de cumplir 18 años. La gran mayoría de quienes procedían del sistema de protección (73,4%) estuvieron internos, y al menos la mitad del grupo de comparación (50,7%). Habiéndose planteado el quebrantamiento de una medida, la reincidencia delictiva o la comisión de un delito grave como posibles motivos de entrada, este último supuesto es el principal para ambos perfiles, aunque la reincidencia sobresale el grupo de comparación (19,1%). En estos recursos, tanto los jóvenes que tuvieron doble expediente (70,2%) como los que no (67,6%), suelen permanecer durante más de un año, y menos del 30% ingresa durante meses o semanas.

	Jóvenes que tuvieron doble expediente		Jóvenes que solo tuvieron medidas judiciales	
	n	%	n	%
Quebrantamiento de medida	4	8,5	9	13,2
Reincidencia	3	6,4	13	19,1
Delito grave	37	78,7	41	60,3
NS/NC	3	6,4	5	7,4

Tabla 4. Motivo de ingreso en centro de reforma de menores. Fuente: elaboración propia.

Finalmente, respecto a las fugas de estos centros (tabla 5), son más frecuentes en los jóvenes del grupo de referencia (27,7%) que en los del grupo de comparación (19,1%). Dado que aquellos que tuvieron doble expediente también presentan un porcentaje elevado de fugas de los centros de protección (68,8%), se aplicaron pruebas de significación estadística para conocer si la transición por ambos sistemas podría ofrecer alguna explicación en este sentido. Sin embargo, no se observaron diferencias significativas por perfiles (sig. >0.05). Un análisis de regresión logística indica que, entre los motivos de ingreso en el centro de reforma, la reincidencia podría explicar el aumento de la probabilidad de fuga ($Exp(B) = 1.731$), pero no es en este caso un predictor estadísticamente significativo (sig. >0.05).

	Jóvenes que tuvieron doble expediente		Jóvenes que solo tuvieron medidas judiciales	
	n	%	n	%
Sí, una vez	9	19,1	8	11,8
Sí, más de una vez	4	8,5	5	7,4
No	34	72,3	53	77,9
NS/NC	0	0,0	2	2,9

Tabla 5. Fugas de los centros de reforma de menores. Fuente: elaboración propia.

Victimización y delincuencia autodeclaradas durante la minoría de edad

Atendiendo al marco teórico, un indicador importante en el análisis de factores de riesgo presentes en los grupos objeto de estudio es la victimización sufrida durante la infancia y adolescencia. En general, los porcentajes de victimización autodeclarada son muy elevados en ambos perfiles. Además, estas victimizaciones también ocurren durante la estancia en los centros de

protección en el caso de los jóvenes extutelados. El 65,6% declara haber sufrido agresiones (86%) y robos (67%) principalmente perpetradas por otros menores, aunque en algunas ocasiones por parte del equipo educativo.

	Jóvenes que tuvieron doble expediente		Jóvenes que solo tuvieron medidas judiciales	
	n	%	n	%
Sí	59	92,2	124	89,9
No	5	7,8	12	8,7
NS/NC	0	0,0	2	1,4

Tabla 6. Jóvenes en prisión que sufrieron alguna victimización durante la minoría de edad. Fuente: elaboración propia.

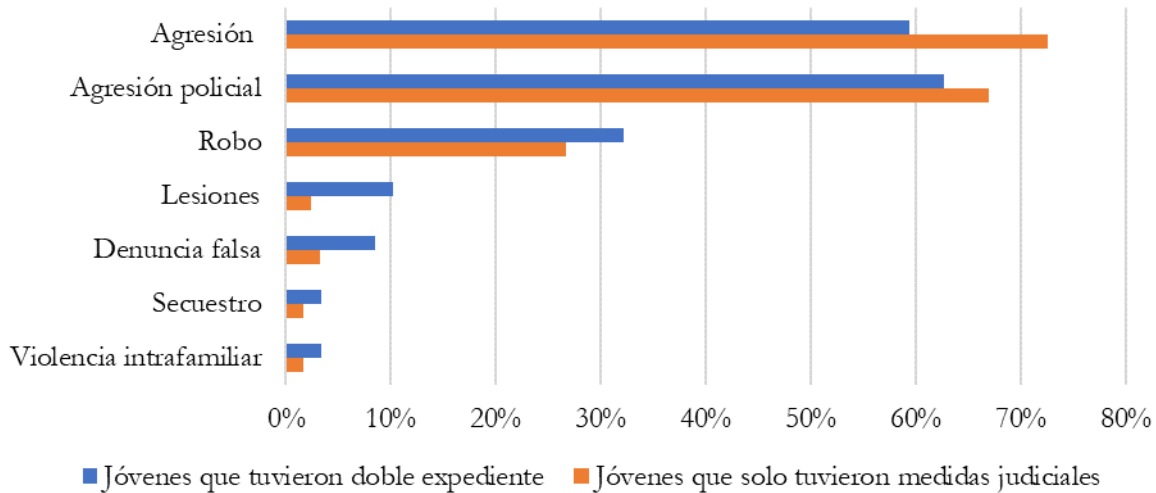
Como se aprecia en la tabla 7, la primera victimización en ambos grupos se produce en torno al 50% de los casos en la adolescencia, entre los 13 y los 17 años. No obstante, en comparación con sus pares, los jóvenes del grupo de referencia acumulan más victimizaciones durante la infancia temprana, al menos hasta los 8 años (22%). En su caso, las agresiones por agentes policiales (62,7%), por terceras personas (59,3%) y los robos (32,2%) son las victimizaciones más frecuentes. Si bien, esta distribución es compartida con los jóvenes únicamente intervenidos por la justicia de menores, aunque sufren agresiones con algo más de frecuencia (gráfico 3).

	Jóvenes que tuvieron doble expediente		Jóvenes que solo tuvieron medidas judiciales	
	n	%	n	%
0 a 8 años	13	22,0	12	9,8
9 a 12 años	8	15,3	23	18,9
13 a 17 años	33	55,9	62	50,8
NS/NC	5	8,5	25	20

Tabla 7. Edad de la primera victimización de los jóvenes en prisión. Fuente: elaboración propia.

Gráfico 3. Tipos de victimización autodeclarada por los jóvenes en prisión

Fuente: elaboración propia.



Respecto a la delincuencia autoinformada, prácticamente todos los jóvenes estudiados participan en conductas contrarias a la ley antes de cumplir la mayoría de edad, sin ser necesariamente sancionados por ello. Otra cuestión relevante es que, en el caso de los jóvenes que tuvieron doble expediente, la mayoría (60,9%) suele implicarse en estas conductas durante su acogimiento en los centros de protección.

	Jóvenes que tuvieron doble expediente		Jóvenes que solo tuvieron medidas judiciales	
	n	%	n	%
Sí	63	98,4	136	98,6
No	1	1,6	1	0,7
NS/NC	0	0,0	1	0,7

Tabla 8. Jóvenes en prisión que participan en conductas delictivas siendo menores de edad. Fuente: elaboración propia.

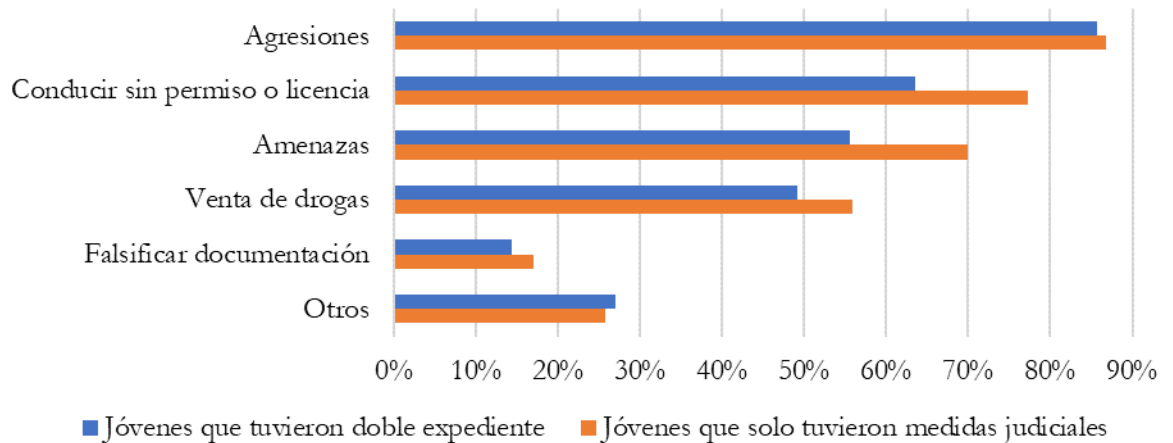
Independientemente del perfil, la mayoría participa por primera vez en estas conductas antes de cumplir los 15 años (tabla 9). Aunque entre los 5 y los 12 años los jóvenes del grupo de referencia acumulan un porcentaje algo más elevado (34%), la franja etaria más común para ambos perfiles suele ser entre los 13 y los 15. En el gráfico 4 se observa que estas conductas incluyen

agresiones (85,7%), conducción sin permiso o licencia (63,5%), amenazas (55,6%) y venta de drogas (49,2%) en los jóvenes que tuvieron doble expediente. De igual modo ocurre con los jóvenes exclusivamente con antecedentes en justicia juvenil, pero su implicación es más frecuente prácticamente en todas las conductas. Respecto de la categoría “otros”, esta incluye supuestos como el robo, el allanamiento de morada o el homicidio, aunque en ningún perfil superan el 5%. Finalmente, si bien no hallamos una evidencia significativa de relación de dependencia entre las variables de victimización o delincuencia autodeclarada y el perfil (sig. > 0.05), cabría explorar con mayor profundidad si, por ejemplo, el contexto penitenciario en el que se encuentran los sujetos podría influir en la percepción de sus propias conductas delictivas pasadas o de las violencias sufridas en la infancia.

	Jóvenes que tuvieron doble expediente		Jóvenes que solo tuvieron a medidas judiciales	
	n	%	n	%
5 a 8 años	8	13	7	5
9 a 12 años	13	21	33	24
13 a 15 años	26	41	65	48
16 a 17 años	12	19	23	17
18 años o más	1	2	0	0
NS/NC	3	5	8	6

Tabla 9. Edad de comisión de la primera conducta delictiva. Fuente: elaboración propia.

Gráfico 4. Tipología delictiva autodeclarada por los jóvenes en prisión. Fuente: elaboración propia.



Otros factores de riesgo de delincuencia y victimización durante la minoría de edad

El consumo de drogas siendo menor de edad es otro de los factores de riesgo que refieren investigaciones previas en esta materia de estudio. Los resultados reflejan porcentajes muy elevados en los jóvenes de nuestra muestra, especialmente para el grupo de referencia (89,1%). La marihuana es la droga más consumida por ambos perfiles, seguida del tabaco y el alcohol con porcentajes en torno al 50% en ambos casos. En cambio, las pastillas (17,2%) y el pegamento (32,8%) son consumidas en mayor medida los jóvenes que fueron extutelados. Además, esta exposición suele ser muy frecuente. Durante la infancia y adolescencia tanto estos jóvenes (75,4%), como aquellos que únicamente transitaban por el sistema de reforma (68,4%), consumen de forma diaria.

	Jóvenes que tuvieron doble expediente		Jóvenes que solo tuvieron medidas judiciales	
	n	%	n	%
Sí	57	89,1	114	82,6
Marihuana		68,8		66,7
Tabaco		59,4		52,2
Alcohol		48,4		45,7
Hachís		20,3		26,1
Cocaína		31,3		28,7
Pastillas		17,2		14,5
Pegamento		32,8		0,7
No	7	10,9	24	17,4

Tabla 10. Consumo de drogas durante la minoría de edad. Fuente: elaboración propia.

Otro aspecto destacable es el nivel de estudios alcanzados por los jóvenes en prisión. Como se aprecia en la tabla 11, solo cerca del 50% en ambos perfiles ha completado la educación primaria, y el porcentaje disminuye progresivamente a medida en que aumenta el nivel de titulación. La educación secundaria obligatoria es completada por el 21,9% de los jóvenes que tuvieron doble expediente y por el 25,4% de los jóvenes del grupo de comparación. Aunque tras esta etapa es posible cursar tanto bachillerato como formación profesional de grado medio o educación superior, estos casos son residuales.

	Jóvenes que tuvieron doble expediente		Jóvenes que solo tuvieron medidas judiciales	
	n	%	n	%
Ninguno	9	14,1	6	4,3
Educación primaria	31	48,4	81	58,7
Educación secundaria	14	21,9	35	25,4
Formación Profesional	7	10,9	8	5,8
Bachillerato	2	3,1	3	2,2
Titulación universitaria	0	0,0	1	0,7
NS/NC	0	0,0	3	2,2

Tabla 11. Nivel de estudios completados por los jóvenes en prisión. Fuente: elaboración propia.

Aunque hay algunos casos de jóvenes que transitaron por ambos sistemas y no completaron ningún estudio, el 84,4% afirma haber ido al colegio o instituto durante su estancia en el centro de protección, y el 46,9% haber realizado cursos de formación, principalmente en sectores de restauración, construcción, jardinería y peluquería. Además, la mitad (52,4%) continúa sus estudios tras cumplir los 16 años, mientras que este porcentaje disminuye al 29,9% en los jóvenes que proceden de la justicia juvenil. Ahora bien, independientemente del perfil, solo unos pocos quienes continúan estudiando tras alcanzar la adultez (11,1% y 6,7% respectivamente). Por último, en la aplicación de un modelo de regresión logística con las variables estudiadas en este epígrafe, no se obtuvo ningún efecto estadísticamente significativo sobre la probabilidad de pertenecer al perfil de jóvenes con doble expediente en prisión (sig. > 0.05), aunque quienes consumieron drogas durante la infancia y adolescencia parecen tener mayores probabilidades ($Exp(B) = 1.849$).

Estancia en prisión

En el momento de ser encuestados, el 65,6% de los jóvenes que tuvieron doble expediente se hallaba cumpliendo una condena a prisión, mientras que un 29,7% todavía no había obtenido una condena firme. Esta distribución es similar para aquellos que solo tuvieron medidas judiciales, aunque el porcentaje de condenados es superior. Respecto al tiempo en prisión preventiva, los jóvenes del grupo de referencia no superaban el año (90,1%), pero un 26,4% de los del grupo de comparación acumulaban entre uno y cinco años.

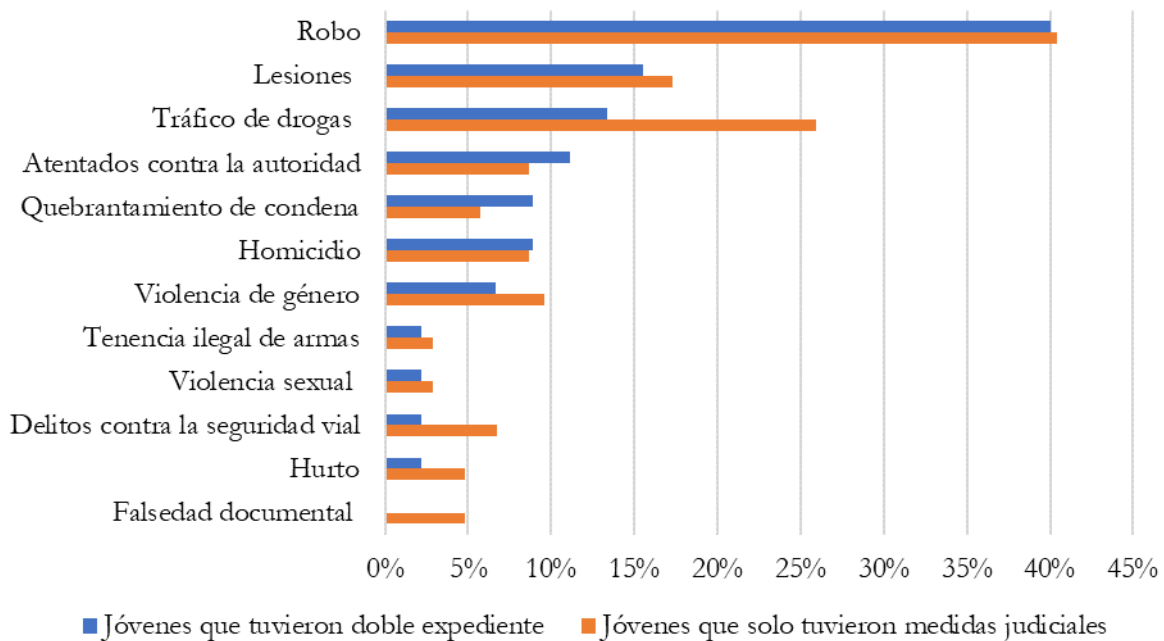
	Jóvenes que tuvieron doble expediente		Jóvenes que solo tuvieron medidas judiciales	
	n	%	n	%
Condenado	42	65,6	100	72,5
Preventiva	19	29,7	34	24,6
Ambas	3	4,7	4	2,9

Tabla 12. Situación procesal de los jóvenes en prisión. Fuente: elaboración propia.

En el gráfico 5 se aprecia que, entre los sujetos que fueron condenados, el robo (40%), seguido de las lesiones (15,6%) y el tráfico de drogas (13,3%) son los principales motivos de condena para quienes transitaron por las instituciones de protección y de reforma. Aunque los jóvenes del grupo de comparación también suelen cumplir condena por robo (40,4%), el tráfico de drogas se duplica (26%) en su caso. Otras tipologías delictivas de mayor gravedad tales como el homicidio, la violencia de género o la violencia sexual no alcanzan el 10% de las condenas en ninguno de los grupos estudiados. En cualquier caso,

retomando los motivos que justifican las medidas judiciales impuestas, se aprecia un patrón delictivo consistente, donde, salvo en los casos de tráfico de estupefacientes, los delitos de robo y lesiones explican la intervención del sistema penal durante la adolescencia y en las etapas iniciales de la vida adulta.

Gráfico 5. Motivo de condena a prisión. Fuente: elaboración propia.



Además, es importante señalar que, pese a su corta edad, hay un porcentaje importante de reincidencia penitenciaria. El 42,2% de los jóvenes con doble expediente afirma haber vuelto a prisión en más de una ocasión y el 49% en el caso del grupo de comparación. Ahora bien, tras aplicar algunas pruebas estadísticas identificamos que no se produce una relación significativa en función del perfil de los jóvenes y el ingreso primario en prisión (sig. > 0.05).

	Jóvenes que tuvieron doble expediente		Jóvenes que solo tuvieron medidas judiciales	
	n	%	n	%
Sí	19	42,2	51	49
No	26	57,8	53	51

Tabla 13. Primera vez en prisión. Fuente: elaboración propia.

Finalmente, respecto al tiempo de condena, la gran mayoría de los jóvenes estudiados supera los dos años de prisión. De hecho, para ambos perfiles el tiempo medio suele situarse entre los dos y cinco años. Este intervalo coincide con las penas de prisión previstas en la legislación, en su modalidad agravada, para los delitos por los que son condenados con más frecuencia.

	Jóvenes que tuvieron doble expediente		Jóvenes que solo tuvieron medidas judiciales	
	n	%	n	%
Menos de 1 año	6	13,3	13	12,6
Entre 1 y 2 años	10	22,2	12	11,7
Entre 2 años y un mes y 5 años	17	37,8	38	36,9
Entre 5 años y un mes y 10 años	7	15,6	27	26,2
Más de 10 años	5	11,1	13	12,6

Tabla 14. Tiempo de la condena a prisión. Fuente: elaboración propia.

Discusión

Los resultados hasta aquí vertidos indican que hay un 15,3% de jóvenes entre 18 y 30 años que transitaron durante su minoría de edad por los sistemas de protección y de reforma y que han entrado posteriormente en alguna de las cuatro prisiones a las que tuvimos acceso en la comunidad autónoma de Andalucía. En concordancia con investigaciones previas en el contexto español, aunque fuera del sistema penitenciario, la mayoría de estos jóvenes son origen extranjero (57,8%), concretamente proceden de Marruecos (Suárez-Soto et al., 2018; Oriol-Granado et al., 2015). Este resultado se ve influenciado por la configuración del fenómeno migratorio en España en lo que refiere a los menores extranjeros que llegan no acompañados a nuestro país. Así, su contacto con el sistema de protección tiene que ver principalmente con el inicio de un proyecto migratorio en búsqueda de nuevas oportunidades para alcanzar

una mejor vida (García-España, 2005; Bravo & Santos-González, 2017; Suarez-Navaz & Jimenez, 2011; Casado, 2021). A diferencia, la acogida en el caso de los jóvenes nacionales podría estar relacionada con situaciones de desprotección durante la infancia (Gullo et al., 2021). Respecto a la intervención del sistema de responsabilidad penal de menores, los resultados indican que la cifra de jóvenes exclusivamente con antecedentes en justicia juvenil es algo más del doble en comparación con el grupo de referencia (33,1%). Estos jóvenes suelen ser de origen español (73,2%), en línea con los hallazgos de otros estudios empíricos (Oriol-Granado et al., 2015).

Los jóvenes en prisión que tuvieron doble expediente presentan un largo historial de institucionalización. En gran parte de los casos identificados la estancia en el sistema de acogida supera los dos años (56,3%) y, quienes efectivamente entran en un centro de reforma, permanecen al menos por un año más (70%), aunque con frecuencia se fugan de estos recursos. Desde un punto de vista contextual, la transición entre centros de acogida y la elevada movilidad en este perfil podría explicarse dadas las características intrínsecas al proceso migratorio de los jóvenes que llegan no acompañados (García España et al., 2020). Siguiendo la literatura en justicia juvenil, otro de los factores relevantes en este análisis es la participación temprana en conductas delictivas y el aumento de esa probabilidad influenciado por un acogimiento inestable (Lee & Villagrana, 2015; Ryan & Testa, 2005; Loeber & Farrington, 1998). En este sentido, se ha detectado que la mayoría de los jóvenes que tuvieron doble expediente no supera los 15 años (75%) cuando delinque por primera vez, siendo su posterior ingreso en prisión significativamente temprano (18-25 años). Por otra parte, considerando la importante presencia jóvenes de origen migrante en este perfil, sería interesante ahondar en si este hallazgo puede explicarse atendiendo a las dificultades específicas que enfrentan en el contexto de acogida, como los procedimientos administrativos de regularización de la documentación o el vínculo con los profesionales y familiares en origen (García-España, 2016; García-España et al., 2020; Cortès et al., 2023). O si su alta representatividad en el contacto con las instituciones penales guarda relación con la mayor probabilidad a la que están expuestos de sufrir actuaciones policiales desproporcionadas y basadas en sesgos étnicos (Miller et al., 2008; Bradford & Loader, 2016; García-Añón et al., 2013; García-España, 2023; Arenas & García-España, 2022; Ryan & Testa, 2005).

En cuanto a la imposición de medidas judiciales, en ambos perfiles estudiados los delitos patrimoniales responden al principal motivo, y el internamiento en centro de reforma es la medida más utilizada. Al igual que hallan investigaciones en nuestro contexto, los jóvenes del perfil de referencia cometen mayoritariamente robos y menos delitos graves (Oriol-Granado et al, 2015; Suárez-Soto et al., 2018). Si bien, los jóvenes no extutelados reciben en cierta medida sanciones menos restrictivas como la libertad vigilada y otras

alternativas. Parcialmente, esto último podría explicarse por la resistencia de los operadores jurídicos al rigor punitivo que propugna la legislación de menores cuando se cometen infracciones penales (Fernández-Molina, 2012). Sin embargo, cabría profundizar en el tratamiento que reciben quienes proceden del sistema de protección, pues diversos autores advierten que, independientemente del delito cometido, tienen menos probabilidades de recibir medidas alternativas al internamiento (Ryan & Testa, 2005; Herz & Ryan, 2008; Lee & Villagrana, 2015). Por ejemplo, en la ciudad de Ceuta se ha identificado que los menores extranjeros no acompañados en situación de calle ingresan en régimen cerrado al quebrantar la libertad vigilada, tras fugarse de los centros de protección buscando alguna oportunidad para cruzar hacia la Península (García-España et al., 2020).

Respecto a los niveles de victimización autodeclarada, hemos identificado que se trata de grupos de jóvenes en prisión que afirman con frecuencia haber estado expuestos a situaciones de violencia durante la infancia y adolescencia. Es común que sufran agresiones y preocupa especialmente que más del 60% sean ejercidas por agentes de la autoridad. Suele ser bajo la tutela del sistema de protección cuando los jóvenes del grupo de referencia vivencian esas situaciones, pero también cuando más se involucran en comportamientos delictivos. Por ello, es importante indagar si la estancia o el ambiente en los centros de protección influye en futuros problemas de conducta de tipo delictivo (Jonson-Reid & Barth, 2000; Baglivio et al., 2016; Sala et al., 2009) o si más bien estos se asocian a otros factores de riesgo criminológico y victimológico previos (Ryan & Testa, 2005; Sutcliffe, et al., 2017; Oriol-Granado et al., 2015; Lee & Villagrana, 2015; Suárez-Soto et al., 2018). De hecho, los hallazgos reflejan porcentajes muy elevados y frecuentes de consumo de sustancias tóxicas durante la minoría de edad, siendo la marihuana la droga más consumida. Así mismo, el nivel de estudios alcanzados es otro aspecto inquietante, pues solo la mitad de todos los jóvenes en prisión ha completado la educación primaria. Ahora bien, es posible asumir que los servicios de protección a la infancia favorecen la continuidad de la formación bajo su tutela, ya que un 52,4% de quienes tuvieron doble expediente continuaron estudiando tras cumplir los 16 años. Las implicaciones son importantes en este sentido puesto que la educación podría desempeñar un papel clave como factor protector, especialmente si se orienta a revertir situaciones de absentismo o de ausencia de un programa escolar estructurado (Poch & Zaplana, 2017).

En definitiva, nuestros hallazgos parten de una muestra más amplia en comparación con abordajes anteriores sobre jóvenes con estos perfiles que entran en contacto con la prisión (Fernández et al., 2003; García-España, 2016). Aunque en la adolescencia sus conductas transgresoras tienden a ser más diversas, el robo y las lesiones figuran entre los supuestos más comunes que dan lugar a la intervención penal, por lo que cobra sentido la idea sobre la

importancia de las acciones tempranas y sostenidas en el tiempo para prevenir que se consoliden trayectorias delictivas persistentes (Moffit, 1993). En clave positiva, identificamos que no reportan una delincuencia particularmente violenta, coincidiendo con investigaciones previas con menores de edad que cumplen sanciones educativas en el contexto español (San Juan y Ocariz, 2017), y contrariamente al análisis de datos oficiales que observa cierto aumento de los delitos violentos juveniles tras más de diez años de descenso progresivo (Fernández-Molina, 2024). Sin embargo, ante el importante volumen de reincidencia penitenciaria en ambos perfiles (cerca del 50%), las reflexiones deben apuntar hacia la adecuación de las estrategias de intervención con menores en situación de riesgo desde el sistema de protección, y hacia la preparación del sistema de justicia juvenil para abordar dinámicas complejas asociadas a la conducta delictiva (Ryan et al., 2013; Lee & Villagrana, 2015; Widom, 1989; García-España, 2016). Por ejemplo, San Juan y Ocariz (2022) reportan un claro descenso de la reincidencia delictiva en jóvenes insertos en el sistema de justicia juvenil del País Vasco, incluso tras de alcanzar a mayoría de edad. Esto se explica por factores como la mayor capacitación del equipo profesional y dada la cooperación entre organismos estatales que permite un abordaje integral de las variables de riesgo en cada caso. De hecho, el diseño de servicios colaborativos y especializados ha sido de utilidad para identificar condiciones más favorables de transición hacia la adultez y promover medidas más eficaces alternativas al internamiento en jóvenes con doble expediente (McKinney, 2019; Loeber & Farrington, 1998).

En conjunto, los resultados de este estudio exploratorio plantean que entrar en contacto con los aparatos institucionales de protección y de reforma durante la minoría de edad podría ser un elemento clave en el análisis de las trayectorias vitales de los jóvenes en prisión. Pese a de las limitaciones ya señaladas, como el interés particular del proyecto de investigación de partida en la juventud extranjera extutelada, estos hallazgos podrían orientar la investigación sobre la confluencia entre los sistemas de protección y penales; específicamente atendiendo al papel que desempeña el sistema penitenciario una vez se produce el ingreso en prisión. Por otra parte, dado que en la mayoría de las pruebas de significación estadística efectuadas no se obtiene ningún resultado de asociación, convendría profundizar sobre cómo se traduce esta información en un contexto aplicado o partir de un abordaje con una muestra más grande. Por ello, se propone como línea futura de trabajo ampliar el análisis comparativo incluyendo a los jóvenes en prisión que no fueron institucionalizados durante la infancia y adolescencia. Además de considerar determinados factores de riesgo y protección durante la adultez, junto a las condiciones de la reclusión y perspectivas de reinserción.

Conclusiones

El presente análisis permite complementar investigaciones previas sobre el seguimiento de los jóvenes que son intervenidos por los sistemas de protección y/o de justicia de menores y que ingresan posteriormente en prisión. En particular, se ha detectado que entre quienes tuvieron doble expediente hay una presencia importante de jóvenes que llegaron siendo menores extranjeros no acompañados a nuestro país. A diferencia, los jóvenes nacionales en prisión parecen tener antecedentes exclusivamente en justicia juvenil. Sin embargo, ambos perfiles han estado expuestos en su infancia y adolescencia a situaciones de riesgo delictivo y de victimización entre las que destacan conductas delictivas previas de tipo patrimonial – y que se mantienen a lo largo del contacto con el sistema penal –; un historial significativo de experiencias de victimización; consumo frecuente de sustancias tóxicas y un bajo nivel de formación. En particular, los jóvenes que transitan por el sistema de protección vivencian estas experiencias en su recorrido por los centros de acogida, y su posterior ingreso en prisión es especialmente temprano.

Así pues, continuar con la investigación en este campo es necesario para conocer en profundidad cómo operan estos antecedentes en la transición a la vida adulta y para favorecer el desarrollo de estrategias de intervención adaptadas a la propia realidad y necesidades individuales. En especial, cobra relevancia un enfoque institucional multisistema y coordinado como mecanismo que podría ser clave en la prevención de resultados negativos como el encarcelamiento en grupos poblaciones tan jóvenes. Ahora bien, pese a que las trayectorias vitales de estos sujetos no pueden ser comprendidas sin analizar su paso por los dispositivos de atención, también es necesario ampliar el enfoque de estudio y abordar la situación de quienes, sin haber estado involucrados en los sistemas de protección o reforma, terminan en prisión. Esto permitiría identificar posibles factores de riesgo específicos en los jóvenes previamente institucionalizados y diferenciarlos de dinámicas que pueden ser más generales en el contacto con las instituciones penitenciarias.

Referencias

- Alós, R., Esteban, F., Jódar, P., & Miguélez, F. (2015). Effects of prison work programmes on the employability of ex-prisoners. *European Journal of Criminology*, 12(1), 35-50. <https://doi.org/10.1177/1477370814538776>
- Arenas García, L. & García-España, E. (2022). Police stop and search in Spain: an overview of its use, impacts and challenges. *InDret*, 3, 233-257.
- Baglivio, M.T., Wolff, K.T., Piquero, A.R., Bilchik, S., Jackowski, K., Greenwald, M. A., & Epps, N. (2016). Maltreatment, Child Welfare, and Recidivism in a Sample of Deep-End Crossover Youth. *J Youth Adolescence* 45, 625–654 <https://doi.org/10.1007/s10964-015-0407-9>
- Bazaga Campos, E. (2024). El papel de la edad en las personas menores con doble expediente. *Revista Electrónica de Estudios Penales y de la Seguridad: REEPS*, (15), 1-22. ISSN: 2531-1565
- Bradford, B. & Loader, I. (2016). Police, Crime and Order: The Case of Stop and Search. En Bradford, B., Jauregui, B., Loader, I. & Steinberg, J. (eds.). *The SAGE Handbook of Global Policing*. SAGE. <http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.2637361>
- Bravo Arteaga, A. & Santos González, I. (2017). Menores extranjeros no acompañados en España: necesidades y modelos de intervención. *Psychosocial intervention*, 26(1), 55-62. <https://doi.org/10.1016/j.psi.2015.12.001>
- Burnett, R. & Maruna, S. (2004). So ‘Prison Works’, Does It? The Criminal Careers of 130 Men Released from Prison under Home Secretary, Michael Howard. *The Howard Journal of Criminal Justice*, 43(4), 390-404. <https://doi.org/10.1111/j.1468-2311.2004.00337.x>
- Caravaca-Sánchez, F., Falcón Romero, M., & Luna, A. (2015). Prevalencia y predictores del consumo de sustancias psicoactivas entre varones en prisión. *Gaceta Sanitaria*, 29(5), 358-363. <https://doi.org/10.1016/j.gaceta.2015.06.005>
- Carvalho da Silva, J. & Prado-Manrique, B. (2020). Investigación criminológica con población inmigrante: aproximación a sus desafíos metodológicos. *Boletín criminológico*, (200), edición especial II Encuentro de Jóvenes Investigadores en Criminología, 1-21. [10.24310/Boletin-criminologico.2020.v27i.11278](https://doi.org/10.24310/Boletin-criminologico.2020.v27i.11278)
- Casado Patricio, E. (2021). La realidad de los menores marroquíes no acompañados tras alcanzar la mayoría de edad en España. En R. Dufraix Tapia, R. Ramos Rodríguez & D. Quinteros Rojas

- (Eds.), *Securitización de las fronteras y criminalización de las migraciones* (pp. 289-309). Ediciones Jurídicas de Santiago.
- Cid Moliné, J. (2005). The penitentiary system in Spain: The use of imprisonment, living conditions and rehabilitation. *Punishment & Society*, 7(2), 147-166. <https://doi.org/10.1177/1462474505050439>
- Cid Moliné, J. (2009). Is Imprisonment Criminogenic?: A Comparative Study of Recidivism Rates between Prison and Suspended Prison Sanctions. *European Journal of Criminology*, 6(6), 459-480. <https://doi.org/10.1177/1477370809341128>
- Cortès Izquierdo, F., Guinot Viciano, C., & Carvalho da Silva, J. (2023). Intervención social con adolescentes y jóvenes migrantes en Cataluña: fortalezas, vínculos, y comunidades. *Migraciones. Publicación Del Instituto Universitario De Estudios Sobre Migraciones*, (57), 1–20. <https://doi.org/10.14422/mig.2023.0010>
- Cottle, C. C., Lee, R. J., & Heilbrun, K. (2001). The Prediction of Criminal Recidivism in Juveniles: A Meta-Analysis. *Criminal Justice and Behavior*, 28(3), 367-394. <https://doi.org/10.1177/0093854801028003005>
- Dirección General de Derechos de la Infancia y la Adolescencia. Observatorio de la Infancia. (2022). *Boletín de datos estadísticos de medidas impuestas a personas menores de edad en conflicto con la Ley*. Boletín número 22. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. https://observatoriodelainfancia.mdsocialesa2030.gob.es/estadisticas/estadisticas/PDF/BOLETIN_22_Conflicto_con_la_Ley_PROVISION_AL.pdf
- Fernández Molina, E. (2012). El internamiento de menores: Una mirada hacia la realidad de su aplicación en España. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 14-18, 18:1-18:20. <http://criminnet.ugr.es/recpc/14/recpc14-18.pdf>
- Fernández Molina, E. (2024). ¿Son ahora los jóvenes españoles más violentos? Un análisis de los datos oficiales sobre homicidios y agresiones sexuales. *InDret*, 1, 279-301. DOI: 10.31009/InDret.2024.i1.07
- Fernández, J., Álvarez, E., & Bravo, A. (2003). Evaluación de resultados a largo plazo en acogimiento residencial de protección a la infancia. *Journal for the Study of Education and Development*, 26(2), 131-249 <https://doi.org/10.1080/13691457.2014.892475>
- Fernández-Molina, E., Bartolomé, R., Rechea, C., & Megias, Á. (2009). Evolución y tendencias de la delincuencia juvenil en España. *Revista*

- española de investigación criminológica, 7, 1-30.
<https://doi.org/10.46381/reic.v7i0.42>
- Fiscalía General del Estado (2024). *Memorias de la Fiscalía General del Estado*.
<https://www.fiscal.es/documents/20142/0/MEMFIS24.pdf/4da03486-28ef-1a1b-f515-9d09f38cb3a6?t=1725444696399>
- Furstenberg, F. F., & Hughes, M. E. (1995). Social Capital and Successful Development among At-Risk Youth. *Journal of Marriage and Family*, 57(3), 580–592. <https://doi.org/10.2307/353914>
- Galán Casado, D., Ramos Ábalos, E. M., Turbi Pinazo, A., & Añaños Bedriñana, F. T. (2021). Salud mental y consumo de drogas en prisiones españolas. *Psychology, Society & Education*, 13(1), 85-98.
<http://hdl.handle.net/10835/10430>
- García Añón, J., Llorente Ferreres, A., Bradford, B., García Sáez, J. A., & Gascón Cuenca, A. (2013). *Identificación policial por perfil étnico en España. Informe sobre experiencias y actitudes en relación con las actuaciones policiales*. <http://hdl.handle.net/10550/56187>
- García España, E. & Khalifa, A. (2005). Los menores marroquíes inmigrantes y las respuestas del órgano tutelar andaluz. En M. G. Jiménez Álvarez & Á. Ramírez (Coords.), *Las otras migraciones: la emigración de menores marroquíes no acompañados a España* (pp. 89–114). Tecnos.
- García-España, E. (2016). De menores inmigrantes en protección a jóvenes extranjeros en prisión. *InDret*, 3, 1-27.
- García-España, E. (2023). Criminal Prosecution and Punishment of Migrants in Spain: A Border Criminology Perspective. *Białostockie Studia Prawnicze*, 28(1), 197-212. <https://doi.org/10.15290/bsp.2023.28.01.11>
- García-España, E., Aguilar-Jurado, J. A., & Contreras-Román, M. (2020). Settled immigrants in the city of Malaga: local host context and crime. *International e-journal of criminal sciences*, 1(15), 2-21. ISSN: 1988-7949
- García-España, E., Carvalho, J. & Casado, E. (2020). *Menores marroquíes en las calles de Ceuta: una cuestión de políticas públicas*. Observatorio Criminológico del Sistema Penal ante la Inmigración (OCSPI). <https://ocspi.wordpress.com/wp-content/uploads/2020/04/informe-menores-marroqu3ades-en-las-calles-de-ceuta-premece.pdf>

- Gullo, F., García-Alba, L., Bravo, A., & del Valle, J. F. (2021). Crossing Countries and Crossing Ages: The Difficult Transition to Adulthood of Unaccompanied Migrant Care Leavers. *International Journal of Environmental Research and Public Health*, 18(13), 6935, 1-14. <https://doi.org/10.3390/ijerph18136935>
- Haight, W. L., Bidwell, L. N., Marshall, J. M., & Khatiwoda, P. Implementing the Crossover Youth Practice Model in diverse contexts: Child welfare and juvenile justice professionals' experiences of multisystem collaborations. *Children and Youth Services Review*, 39, 91-100. <https://doi.org/10.1016/j.childyouth.2014.02.001>.
- Haight, W., Bidwell, L., Choi, W.S., & Cho, M. (2016). An evaluation of the Crossover Youth Practice Model (CYPM): Recidivism outcomes for maltreated youth involved in the juvenile justice system. *Children and Youth Services Review*, 65, 78-85. <https://doi.org/10.1016/j.childyouth.2016.03.025>
- Heilbrun, K., Goldstein, N. E. S., & Redding, R. E. (Eds.). (2005). *Juvenile delinquency: Prevention, assessment, and intervention*. Oxford University Press, Incorporated.
- Herz, D. C. & Ryan, J. P. (2008). *Crossover Youth and Juvenile Justice Processing in Los Angeles County*. Centre for Families, Children and the Courts (CFCC). <https://jjie.org/wp-content/uploads/2018/09/Joseph-P.-Ryan-and-Denise-C.-Herz-%E2%80%9CCrossover-Youth-and-Juvenile-Justice-Processing-in-Los-Angeles-County%E2%80%9DAdministrative-Office-of-the-Courts-Center-for-Families-Children-the-Courts-December-2008.pdf>
- Herz, D. C. Ryan, J. P. & Bilchik, S. (2010). Challenges facing crossover youth: an examination of juvenile-justice decision making and recidivism. *Family Court Review*, 48(2), 305-321. <https://doi.org/10.1111/j.1744-1617.2010.01312.x>
- Hoeve, M., Dubas, J.S., Eichelsheim, V.I., van der Laan, P. H., Smeenk, W., & Gerris, J. M. R. (2009). The Relationship Between Parenting and Delinquency: A Meta-analysis. *J Abnorm Child Psychol*, 37, 749–775. <https://doi.org/10.1007/s10802-009-9310-8>
- Jonson-Reid, M. & Barth, R. (1998). *Pathways from child welfare to juvenile incarceration for serious and violent offenses*. Office of Juvenile Justice and Delinquency Prevention. Child Welfare Research Center of California. <https://www.ojp.gov/pdffiles1/Digitization/199074NCJRS.pdf>
- Jonson-Reid, M. & Richard, P. B. (2000). From placement to prison: The path to adolescent incarceration from child welfare supervised foster or

- group care. *Children and Youth Services Review*, 22(7), 493-516.
[https://doi.org/10.1016/S0190-7409\(00\)00100-6](https://doi.org/10.1016/S0190-7409(00)00100-6)
- Langan, P. A. & Levin, D. J. (2002). *Recidivism of Prisoners Released in 1994*. Office of Justice Programs. Bureau of Justice Statistics.
<https://bjs.ojp.gov/content/pub/pdf/rpr94.pdf>
- Loeber, R. & Farrington, D. P. (Eds.). (1998). *Serious & violent juvenile offenders: Risk factors and successful interventions*. Sage Publications, Inc.
- Loeber, R., Farrington, D., & Redondo Illescas, S. (2011). La transición desde la delincuencia juvenil a la delincuencia adulta. *Revista Española de Investigación Criminológica*, 9, 1-41.
<https://doi.org/10.46381/reic.v9i0.123>
- Martí, J. & Cid, J. (2015). Encarcelamiento, lazos familiares y reincidencia. Explorando los límites del familismo. *Revista Internacional De Sociología*, 73(1), e002, 1-14. <https://doi.org/10.3989/ris.2013.02.04>
- McKinney, H. (2019). *CYPM in Brief: Research Supports Model's Effectiveness in Improving Outcomes for Youth*. Center for Juvenile Justice Reform, Georgetown University McCourt School of Public Policy. <https://cjjr.georgetown.edu/resources/publications/>
- Miller, J., Gounev, P., Pap, A. L., Wagman, D., Balogi, A., Bezlov, T., Simonovits, B., & Vargha, L. (2008). Racism and Police Stops: Adapting US and British Debates to Continental Europe. *European Journal of Criminology*, 5(2), 161-191.
<https://doi.org/10.1177/1477370807087641>
- Moffitt, T. (1993). Adolescence-limited and life-course-persistent antisocial behavior: A developmental taxonomy. *Psychological Review*, 100(4), 674-701.
- Oriol-Granado, X., Sala-Roca, J., & Filella Guiu, G. (2015). Juvenile delinquency in youths from residential care. *European Journal of Social Work*, 18(2), 211-227.
<https://doi.org/10.1080/13691457.2014.892475>
- Poch Pallarols, R. & Zaplana Macías, T. (2018). *Factors protectors i de risc que incideixen en les trajectòries educatives dels menors i joves interns als Centres Educatius de Justícia catalans* Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada (CEJFE).
<https://hdl.handle.net/20.500.14226/331>
- Ryan, J. P. & Testa, M. F. (2005). Child maltreatment and juvenile delinquency: Investigating the role of placement and placement

- instability, *Children and Youth Services Review*, 27(3), 227-249.
<https://doi.org/10.1016/j.chidyouth.2004.05.007>
- Sala Roca, J., Jariot García, M., Villalba Biarnés, A., & Rodríguez, M. (2009). Analysis of factors involved in the social inclusion process of young people fostered in residential care institutions. *Children and Youth Services Review*, 31(12), 1251-1257.
<https://doi.org/10.1016/j.chidyouth.2009.05.010>
- San Juan Guillén, C. & Ocáriz Passevant, E. (2017). Comparative Analysis of the Evolution of Juvenile Delinquency and Effectiveness of Penal Sanctions: Methodological Solutions and New Challenges. *Social Crimonol*, 5(1). 1-6. DOI: 10.4172/2375-4435.1000168
- San Juan Guillén, C. & Ocáriz Passevant, E. (2022). Evolución de la delincuencia juvenil en el País Vasco y la apuesta por la reducción de la reincidencia. En E. Ocáriz Passevant & C. San Juan Guillén (Comp.), *100 años de acompañamiento en Justicia Juvenil: investigación evaluativa y retos futuros* (pp. 85–100). Universidad del País Vasco.
- Suarez-Navaz, L. & Jimenez Alvarez, M. (2011). Menores en el campo migratorio transnacional. Los niños del centro (Drari d'sentro). *Papers*, 96 (1), 11-33. <https://doi.org/10.5565/rev/papers/v96n1.94>
- Suárez-Soto, E., Pereda, N., Guilera, G., & Catalán, N. (2018). ¿Víctimas o delincuentes?: Jóvenes implicados en los sistemas de protección y justicia juvenil en Cataluña: Un estudio exploratorio. *Revista de Victimología*, 8, 103-130. DOI: 0.12827/RVJV.8.04
- Sutcliffe, A. G., Gardiner, J., & Melhuish, E. (2017). Educational Progress of Looked-After Children in England: A Study Using Group Trajectory Analysis. *Pediatrics*, 140(3), 1-10. [10.1542/peds.2017-0503](https://doi.org/10.1542/peds.2017-0503)
- Valentine, E.J. & Redcross, C. (2015). Transitional jobs after release from prison: effects on employment and recidivism. *IZA J Labor Policy*, 4(16), 1-17. <https://doi.org/10.1186/s40173-015-0043-8>
- Viana Salinas, A. (2023). La victimización de los menores migrantes no acompañados en España: retos para su protección. *Revista de Victimología / Journal of Victimology*, (16), 9–32.
- Western, B. (2008). *From Prison to Work: A Proposal for a National Prisoner Reentry Program*. Discussion paper 2008–16. The Hamilton Project, The Brookings Institution.
<https://www.hamiltonproject.org/wp-content/uploads/2023/01/From-Prison-to-Work-A-Proposal-for-a-National-Prisoner-Reentry-Program.pdf>

- Widom, C. S. (1989). The Cycle of Violence. *Science*, 244(4901), 160–166.
<https://doi.org/10.1126/science.2704995>
- Wright, E., Spohn, R. E., & Chenane, J. (2017). *Evaluation of the Crossover Youth Practice Model (Youth Impact!): Executive Summary*. Nebraska Center for Justice Research, University of Nebraska at Omaha.